



AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE USO DE ESPACIOS FÍSICOS

QUE OTORGA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES MAGISTRADO LICENCIADO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS, Y EL CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE BIMBO S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL C. MARÍA DE LOURDES HORTA TERÁN, PARA EL USO DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS PARA LA INSTALACIÓN DE MAQUINAS VENDING AUTOVEND, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O "AUTORIZANTE":

I.1. Que el Poder Judicial del Estado de México es uno de los Poderes Públicos del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 116, párrafo primero y fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 34 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, fracciones I y II, 42, fracciones VII, VIII y XII, 64, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, artículo 4 fracción IV de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

I.2. Que el Órgano Constitucional encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, es el Consejo de la Judicatura de la

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. C. P. 50090, Tel. (722) 226 0494 Ext. 15437, 15438, 16676
direccion.patrimonial@piedomex.gob.mx



30
[Firmas manuscritas]



entidad, en términos del artículo 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63, fracciones XVI y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como para expedir los acuerdos generales necesarios para cumplir con sus atribuciones.

I.3. Que en la Sesión del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de fecha siete de mayo de dos mil quince, derivan las facultades que éste órgano de gobierno otorga a favor del Magistrado Licenciado Juan Manuel Trujillo Cisneros, en su carácter de Coordinador Administrativo, y al Contador Público Martín Augusto Bernal Abarca, Director General de Administración, para suscribir los contratos y convenios administrativos que deriven de los procedimientos relacionados con la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza.

I.4. Que el Poder Judicial es propietario y poseedor de los inmuebles ubicados en:

- 1.- Edificios de Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México (Avenida Dr. Nicolás San Juan, No. 104 Col. Ex Rancho Cuauhtémoc. Toluca, México. C. P. 50010);
- 2.- Escuela Judicial Campus Toluca, (Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Norte, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México);
- 3.- Edificios Administrativos A, (Avenida Independencia No. 616 Oriente, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México.);
- 4.- Edificio Administrativo B, (Avenida Independencia No. 616 Oriente, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México.);
- 5.- Edificio de Juzgados Penales de Toluca Torre I (Almoloya de Juárez, Km. 4.5 Carretera Toluca – Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcilacalli Almoloya de Juárez México. C. P. 50900);
- 6.- Edificio de Juzgados de Control y Juicio Oral de Toluca Torre II (Almoloya de Juárez, Km. 4.5 Carretera Toluca – Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcilacalli Almoloya de Juárez México. C. P. 50900);
- 7.- Unidad Deportiva San Lorenzo Tepaltitlán, (Calzada de San Mateo S/N San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca Estado de México);
- 8.- Edificio de Juzgados de Cuautitlán Izcalli, (Avenida Transformación S/N Esquina Con Asociación Nacional de Industriales Zona Industrial Cuamantla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C. P. 54800);





- 9.- Edificio de Juzgados Civiles de Coacalco, (Avenida Carretera Coacalco-Tultepec No. 95 esquina calle Bosques de Moctezuma y Calle Bosques de Contreras del Fraccionamiento Conjunto Bosques, Coacalco de Berriozábal, Estado de México. C. P. 55700);
- 10.- Edificio de Juzgados Penales de Cuautitlan Torre II, (Calle Porfirio Díaz S/N, Colonia Centro, Cuautitlán, Estado de México. C.P. 54800.);
- 11.- Edificio de Juzgados Civiles de Cuautitlán México, (Calle Art. 123 Esquina con Calle Maestro Alfonso Reyes S/N, Colonia Guadalupe, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. C. P. 54805.);
- 12.- Edificio de Oficinas Administrativas de Tlalnepantla (El Tenayo) (Avenida Prolongación Vallejo 100 Metros de la Unidad Habitacional El Tenayo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54140.);
- 13.- Edificio de Juzgados Chalco Solidaridad, (Calle Popocatepetl S/N (Atrás del Palacio Municipal), Colonia Alfredo Baranda García, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. C. P. 56610.);
- 14.- Edificio de Juzgados Penales de Nezahualcóyotl, (Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, Anexo al Centro Preventivo, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcoyotl, Estado de México. C.P.57000.);
- 15.- Edificio Administrativo de Texcoco (Archivo), (Carretera Texcoco-Molino de Flores KM. 1+500, Ex Hacienda el Batan, Colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México, C.P. 56200.);
- 16.- Edificio de Juzgados Penales de Texcoco, (Carretera a San Miguel Tlaixpan S/N, Adjunto al Centro Preventivo, Texcoco, Estado de México.);
- 17.- Edificio de Juzgados de Chimalhuacan, (Avenida Nezahualcóyotl S/N esquina José María Villaseca, Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330.);
- 18.- Edificio de Juzgados Civiles de Amecameca, (Lote número I, de la Hacienda de San Miguel Panoaya, Carretera Federal México-Cuautla, Municipio de Amecameca, Estado de México. C.P. 56900);
- 19.- Edificio de Juzgados Las Américas, (Avenida Insurgentes, Manzana. 136, Lotes 30 y 31 del Fraccionamiento Las Américas, Colonia Las Américas, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55065.);
- 20.- Edificio de Juzgados de Atizapán de Zaragoza, (Avenida Lago de Guadalupe No. 72, Colonia Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920);
- 21.- Edificio de Juzgados Penales de Ecatepec Torre I (Chiconautla), (Cerro de Chiconautla Edificio I, S/N Anexo al Centro Preventivo, Colonia Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55063.);



- 22.- Edificio de Juzgados Civiles de Ecatepec, (Avenida Adolfo López Mateos N°57 Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55030.);
- 23.- Edificio de Juzgados de Santiago Tianguistenco, (Carretera Tenango-La Marquesa KM. 18+500, a un costado del Centro Estatal de Justicia, Santiago Tianguistenco, Estado de México, C.P. 52600);
- 24.- Edificio de Juzgados de Tenancingo, (Calle Privada Benito Juárez S/N Colonia el Salitre, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400);
- 25.- Edificio de Juzgados de Tenango del Valle, (Carretera Cuota Toluca-Ixtapan de la Sal, KM. 0+500 (Primera caseta de cobro) Tenango del Valle, México, C.P. 52300.);
- 26.- Casa del Poder Judicial, (Lerdo de Tejada poniente N°. 265, Colonia Centro, Toluca Estado de México.);
- 27.- Juzgados de Ixtapan de la Sal, (Lote Uno, Centro de Desarrollo Social ubicado en el Km. 4.5 del Boulevard Turístico Ixtapan-Tonatico S/N El Salitre, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C. P. 51900.);
- 28.- Edificio de Juzgados de Lerma, (Carretera México-Toluca KM. 50+100 Colonia La Estación, Lerma, Estado de México. C.P. 52000.);
- 29.- Edificio de Juzgados de Metepec, (Avenida Tecnológico, S/N, San Salvador Tizatlalli, antes Fraccionamiento Rancho la Virgen, Metepec, Estado de México C.P. 52140.);
- 30.- Edificio de Juzgados de Atlacomulco, (Calle Adolfo López Mateos número 106, esquina Cerrada Adolfo Lopez Mateos, Col. Isidro Fabela Alfaro, Atlacomulco, Estado de México.C.P. 50454.);
- 31.- Edificio de Juzgados de Temascaltepec, (Callejón de Morelos y Plaza Juárez N.º 1, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, C.P. 51300);
- 32.- Edificio de Juzgados de Zinacantepec, (Avenida Miguel de la Madrid S/N camino al Testerazo Exhacienda Aserradero Protimbos, Zinacantepec, Estado de México.);
- 33.- Edificio de Juzgados de Ixtlahuaca, (Av. Baja Velocidad S/N Carretera Ixtlahuaca- Atlacomulco, Ixtlahuaca.);
- 34.- Edificio de Juzgados Civil, Mixto y Control y Juicios Orales de Valle de Bravo, ("Quinta María Elena" o paraje "El Salto", Privada de San Lucas S/N, Colonia Centro, Valle de Bravo, Estado de México.);
- 35.- Juzgados de Xonacatlan, (Calle Pánfilo H. Castillo S/N en el paraje denominado La Jordana, Colonia Celso Vicencio, Xonacatlán, Estado de México.);
- 36.- Edificio Central del Poder Judicial, (Calle Nicolas Bravo Norte No. 201, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.);





- 37.- Edificio de Juzgados Civiles, Familiares y Juzgado de Control de Zumpango, (Antiguo Camino a Jilotzingo, S/N, Barrio de Santiago Segunda Sección. Zumpango, Estado de México. C.P. 55600);
- 38.- Edificio de Juzgados de Otumba, (Carretera a Santa Bárbara S/N Tepachico, adjunto al Centro Preventivo, Otumba, Estado de México. C.P. 55900.);
- 39.- Palacio de Justicia de Texcoco, (Carretera Texcoco-Molino de Flores KM. 1+500, Ex Hacienda el Batán, Colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México, C.P. 56200.);
- 40.- Edificio de Juzgados de Tecamac, (Avenida Lázaro Cárdenas S/N esquina con Prolongación Emiliano Zapata, Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomas Chiconautla, Lomas de Tecámac, Estado de México. C.P. 55740.);
- 41.- Edificio de Juzgados de Teotihuacan, (Calle Potrero S/N, ejido de Purificación, Teotihuacán, Estado de México. C.P.56240.);
- 42.- Edificio de Juzgados de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sentencias de Tlalnepantla, (Calle Ejercito del Trabajo Número 2, San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54010);
- 43.- Edificio de Juzgados Penales de Tlalnepantla (Avenida Ejercito del Trabajo S/N, (adjunto al Centro Preventivo San Pedro Barrientos), Tlalnepantla Estado de México;
- 44.- Edificio de Juzgados de Ixtapaluca, (Calle 7 S/N, fraccionamiento Los Héroes, Sección II, (El Tezontle), Ixtapaluca, Estado de México;
- 45.- Edificio de Juzgados de Huixquilucan, (Paraje la Meza), carretera Huixquilucan-San Ramón, en el 4° Cuartel, Barrio de San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760;
- 46.- Edificio de Juzgados de Jilotepec (Calle Ignacio Allende No. 105, Colonia Centro, Jilotepec, Estado de México. C.P. 54240.);
- 47.- Edificio de Juzgados de Naucalpan (Avenida del Ferrocarril Acámbaro No. 45, esquina con Maximiliano Ruiz Castañeda, a una cuadra de Avenida 1o. de Mayo, Colonia el Conde, Naucalpan Estado de México, C.P. 53500);
- 48.- Edificio de Juzgados de Nicolas Romero (Calle Fernando Montes de Oca S/N Colonia Juárez, Nicolas Romero, Estado de México, C.P. 54405);
- 49.- Palacio de Justicia Los Reyes Iztacala (Paseo del Ferrocarril S/N de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarriles, Colonia Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, (atrás del ENEP) C.P. 54090.);
- 50.- Edificio de Juzgados de Chalco (Carretera Chalco San Andrés Mixquic, S/N, en San Mateo Huitzilzingo Chalco, Estado de México. C. P. 56625.); el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, decidió otorgar la presente autorización en favor de la empresa BIMBO, S. A. DE C. V., en los inmuebles





"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

antes referidos y en los que se cuenta con un espacio destinado para la instalación de equipo (s) dispensador (es) de productos de consumo, Máquina Vending Autovend, para facilitar a los servidores judiciales y al público en general, el acceso a ese servicio.

I.5. Que ambos servidores públicos se encuentran facultados para otorgar la presente Autorización, en términos de lo establecido por los artículos 2, fracción I, 3, fracción II, 22, 26 y 27 de la Ley de bienes del Estado de México y Municipios.

I.6. Que para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio oficial, el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 616, edificio "A", Colonia Santa Clara en la ciudad de Toluca, Estado de México, Código Postal 50090.

1.7. Mediante Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Poder Judicial del Estado de México, de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, en la cual recayó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CAAIYE-110-01/17: "El Comité aprueba, por unanimidad de votos que se renueve la autorización para el aprovechamiento de uso de espacios físicos, destinados para la instalación de máquinas Vending Autovend, en los diferentes edificios del Poder Judicial del Estado de México, a la empresa BIMBO S. A. DE C. V.; a un precio de \$495.00 (cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.), cada máquina por mes debiendo de notificar a la Lic. Rosa Alicia Vieyra Martínez, de Supervisión Autovend Región México, de la Empresa Bimbo S. A. de C. V.; a la Dirección General de Finanzas y Planeación, a la Dirección del Fondo Auxiliar y a la Dirección de Control Patrimonial, para que en el ámbito de sus atribuciones cumplan con el acuerdo."

II.- DEL PARTICULAR O "EL AUTORIZADO":

DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. C. P. 50090, Tel. (722) 226 0494 Ext. 15437, 15438, 16676
direccion.patrimonial@piedomex.gob.mx



[Firmas manuscritas]



II.1. Reconoce y acepta que la presente autorización es un acto de gobierno, y que de acuerdo a las precitadas disposiciones legales se sujeta a los términos y obligaciones contenidas en las BASES de este instrumento.

II.2. Que acepta el otorgamiento de la presente autorización, y se hace sabedor de las condiciones contenidas en las BASES, las cuales no son susceptibles de enjuiciamiento civil; que también acepta los supuestos de cancelación anticipada o modificación de la presente autorización, ya que se trata de una atribución administrativa y unilateral del otorgante para permitir el uso de espacios físicos de dominio público, al servicio de la administración de justicia.

II.3. Que la C. María de Lourdes Horta Terán, acredita la legal existencia de la sociedad que representa BIMBO, S. A. DE C. V. con el acta constitutiva número 89,566, de fecha 07 de noviembre de 2001, otorgada ante la fe del LICENCIADO ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, en ese entonces Notario 103 de Distrito Federal.

II.4. Que su apoderada legal cuenta con las facultades y poderes suficientes, lo que acredita con la escritura pública número 76,768, de fecha 05 de febrero de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la Notaria número 229 del Distrito Federal, EL PODER QUE OTORGA "BIMBO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ ALBERTO COSSI ESTRADA, A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA DE LOURDES HORTA TERÁN.

II.5. Que para efectos de esta Autorización señala como domicilio el ubicado en: la calle de Mimosas N° 117, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06430. Toda comunicación escrito o notificación deberá ser remitido con copia al domicilio localizado en: Boulevard Miguel Alemán Valdez, LT1-, entre las calle Miguel Alemán /José López Portillo,

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp: Legal GRUPO BIMBO Legal]



Parque industrial Las Maravillas, Colonia/Delegación 1013 San Mateo Oztzacatipan, C. P. 50200.

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1. A QUIENES INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL AUTORIZANTE" Y "EL AUTORIZADO", RESPECTIVAMENTE, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

BASES:

PRIMERA.- La presente autorización se otorga única y exclusivamente para la instalación y servicio de las Máquinas Vending Autovend, en los espacios de Dominio Público señalados en la declaración 1.4 del presente convenio; siendo responsabilidad de "EL AUTORIZADO" la adecuación, mantenimiento y limpieza de las mismas.

SEGUNDA.- Se otorga la presente autorización por un tiempo máximo de un año; que comprenderá del 10 de noviembre del 2017 al 09 de noviembre del año 2018, al fenecimiento del cual, "EL AUTORIZANTE" analizará la factibilidad de renovarla, siempre que el "AUTORIZADO" haya cumplido con todas y cada una de las bases establecidas en la presente autorización.

TERCERA.- Por su naturaleza y objeto, la vigencia de la presente autorización estará sujeta a constante revisión; y comprenderá tanto el cumplimiento de las presentes BASES, como de las que se impongan.

CUARTA.- "EL AUTORIZADO" se obliga a:

a. Que dichas superficie se destinara únicamente al servicio de referencia, durante los días en que tenga verificativo la actividad judicial y administrativa, conforme al calendario oficial de labores que





"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

determine el Consejo de la Judicatura, absteniéndose de prestar el servicio permitido fuera de los días de trabajo de la Institución.

b. Abstenerse de almacenar sustancias tóxicas, volátiles, insalubres, corrosivas o de cualquier otra naturaleza, que impliquen peligro o inseguridad de los inmuebles y de los usuarios.

c. Mantener en óptimas condiciones los espacios autorizados, el mobiliario afecto, y en general, la buena imagen del mismo.

d. Observar estrictamente las normas en materia de protección civil que establezcan las autoridades competentes, así como las del Reglamento Interno de Seguridad e Higiene del Poder Judicial del Estado de México.

e. No pactar la transmisión onerosa o gratuita a favor de terceros, bajo cualquier título o acto, respecto de los espacios a que se refiere la presente autorización.

f. Las demás obligaciones que considere necesarias el Consejo de la Judicatura del Estado de México.

g. La empresa BIMBO S. A. DE C. V., se obliga a devolver de forma inmediata los espacios autorizados, al término del plazo señalado, o, al momento en el que "EL AUTORIZANTE" se lo exija, y, de no hacerlo voluntariamente, el Poder Judicial queda facultado a desalojar el espacio sin mayor procedimiento, depositando las máquinas en un lugar seguro y a costa de aquélla.

El incumplimiento a cualquiera de las bases enunciadas, dará origen a que "EL AUTORIZANTE", revoque en cualquier tiempo, esta autorización, ordenando a la Dirección de Control Patrimonial, a la de Auditoría, y a la Coordinación General



DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. C. P. 50090, Tel. (722) 226 0494 Ext. 15437, 15438, 16676
direccion.patrimonial@pjudomex.gob.mx



Jurídica y Consultiva de la Institución, a recibir en forma indistinta, la posesión inmediata de la superficie objeto de esta autorización.

QUINTA.- Se establece por concepto de aprovechamiento del uso de las superficies autorizadas de los bienes de dominio público a que se refiere la presente autorización, la cantidad de \$495.00 (cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.) de manera mensual, por cada una de las máquinas Vending Autovend, a ser cubiertos dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, en la cuenta bancaria que se encuentra disponible en la siguiente dirección www.pjedomex.gob.mx, o en la Tesorería dependiente de la Dirección General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial, ubicada en el Edificio Administrativo "A", Tercer piso, cito en la Avenida Independencia Ote. 616, Colonia Santa Clara, Toluca, México.

SÉPTIMA.- La falta de pago de los derechos mencionados en la base inmediata anterior, o el retraso en el pago de dichos derechos, dará lugar a que la empresa Bimbo S. A. de C. V., pague por concepto de pena al Poder Judicial, además del porcentaje mencionado, los recargos y las actualizaciones correspondientes, que se calcularán por la Dirección General de Finanzas y Planeación del Poder Judicial del Estado y se liquidarán, conforme a lo que disponen los artículos 12, 21, 30, 34 y demás relativos aplicables del Código Financiero del Estado de México, señalando tal empresa como garantía de tal pago, la propiedad y posesión de las mismas máquinas materia de esta autorización.

OCTAVA.- Los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación y cumplimiento de la presente autorización, serán resueltos por el Consejo de Judicatura sin ulterior recurso.

NOVENA.- Ambas partes garantizan y declaran, que no están actuando directa o indirectamente, para o a nombre de, cualquier persona que realice o esté en





riesgo de realizar cualquier actividad ilícita bajo las leyes Mexicanas o Internacionales; ni ellos ni sus funcionarios, directores, empleados, agentes, u otros representantes han realizado o realizarán cualquiera de los siguientes actos con respecto al vínculo que los une, o con respecto a cualquier transacción en la que se vean involucrados los intereses patrimoniales de alguna de las partes, dentro de los cuales se encuentran enunciativa mas no limitativamente; pagos, ofertas o promesas de pagar, autorización de pagar, hacer una promesa de dar, autorizar dar o recibir cualquier servicio u otro bien a cambio de un valor, ya sea directamente o a través de un tercero, a cualquier funcionario o empleado del Gobierno Mexicano, o a cualquier persona privada, con el fin de: (a) Influenciar cualquier acto o decisión de esa persona en su cargo público, incluyendo una decisión de omitir actos propios de sus funciones gubernamentales; (b) Inducir a tal persona a que utilice su influencia con el mismo gobierno u otro órgano para afectar o influenciar cualquier acto o decisión; o (c) Obtener cualquier otro beneficio o ventaja indebida. Así mismo, ambas partes acuerdan que pondrán su mejor esfuerzo en aras de la prevención de ilícitas que puedan cometer sus empleados, así como todos aquellos factores de riesgo que faciliten el contrabando, fabricación, tráfico y porte de armas y municiones, estupefacientes y otras infracciones como el enriquecimiento ilícito, y demás situaciones análogas. Ambas partes aceptan y se obligan a que cualquier violación a la presente cláusula de lugar a la terminación inmediata del presente contrato.

AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017.



DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL

Av. Independencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. C. P. 50090, Tel. (722) 226 0494 Ext. 15437, 15438, 16676
direccion.patrimonial@pjudomex.gob.mx



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

"EL AUTORIZANTE"

**MGDO. LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO
CISNEROS**

**CONSEJERO COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MÉXICO**

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

TESTIGO

**LIC. ROBERTO VALDÉS GARCÍA
DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MÉXICO**

"EL AUTORIZADO"

**C. P. MARÍA DE LOURDES HORTA TERÁN
BIMBO S. A. DE C. V.**

**TESTIGO Y RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN
POR PARTE DEL AUTORIZADO**

**LIC. EN D. ALEJANDRA GUADALUPE DELGADO
PEÑALOZA**

**GERENTE DE VENTAS
REGIÓN MÉXICO CANAL AUTOVEND**

L.A.E. FRANCISCO RIVAS NOVOA

TESTIGO

L.A.E. EVARISTO SANTILLÁN DÍAZ



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGO EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LA EMPRESA BIMBO S. A. DE C. V. EN FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA EL USO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS PARA LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS VENDING AUTOVEND.

RVG/MP/HS/DIA